

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA

Subgerencia de Infraestructura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Traslado e Instalación de cuatro (04) Cajeros Automáticos tipo pared en la Nueva Agencia 2 La Molina.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El Banco de la Nación tiene la necesidad de implementar cuatro (04) cajeros automáticos tipo pared en la Nueva Agencia La Molina, ubicada en la Av. Javier Prado Este N.º 5812, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, a fin de asegurar condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad y funcionalidad, que permitan brindar un servicio eficiente y oportuno a la población usuaria, contribuyendo al fortalecimiento de la cobertura y calidad del servicio institucional en la zona de influencia.

Para tal fin, la Subgerencia de Canales Alternos asignó dos (02) cajeros automáticos tipo pared de marca DIEBOLD, con números de margesí 527172 y 484246, y dos (02) cajeros automáticos de marca NCR, con números de margesí 600348 y 600349.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es la contratación del servicio de traslado y anclaje de cuatro (04) cajeros automáticos tipo pared en la Agencia 2 La Molina.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI

OE04	EXPERIENCIA DEL CLIENTE
------	-------------------------



6. ANTECEDENTES

- Mediante correo de fecha 18 de febrero de 2026; la Subgerencia de Infraestructura solicita la asignación de un cajero tipo pared a la Sección de Canales presenciales.
- Mediante correo de fecha 09 de abril de 2026, la Sección de Canales Presenciales asigna el cajero tipo pared de marca DIEBOLD con margesí 484244.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El alcance es trasladar (04) cajeros automáticos desde la sede Elizalde y Actual Agencia La Molina e instalarlos en la Nueva Agencia La Molina.



ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Movilización de Equipos y Herramientas.	Glb	1.00
	ACTUAL AGENCIA 2 LA MOLINA (Ubicado en Av. La Molina N° 1057)		
1.2	Desanclaje de dos (02) cajeros N° 2431 y N° 2432, según plano I-01. Los cajeros serán embalados con cartón, papel film y palet; los cables del cajero, el VZIP, estabilizador, por ningún motivo deberán ser cortados. Ver imagen 1 y 2.	Glb	1.0
1.3	Después del retiro del cajero, se hará el tapiado del vano donde está donde estaban los cajeros N° 2431 y N° 2432, el cerramiento del vano se hará con placa de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$ $e=0.24\text{cm}$ con malla de acero de $3/8" @.15\text{cm}$, colocación de pegamento epóxico para unir	Glb	1.0

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	concreto nuevo con concreto existente. Posteriormente, se realizará el tarrajeo y pintado por la parte interior; mientras que, por la parte exterior, se efectuará el tarrajeo y enchape correspondiente, conforme al plano I-01. Ver imagen 1 y 2.		
1.4	Resane del podio donde estaban anclados los cajeros N° 2431 y N° 2432, acabado igual o similar al existente. Deberá considerar la eliminación del material excedente, según plano I-01. Ver imagen 1 y 2.	Glb	1.0
1.5	<p>Traslado de cuatro (04) Cajeros Automáticos tipo pared</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) cajeros de marca DIEBOLD con margesí 527172 y 484246 desde el Almacén Central ubicado en Jr. Antonio Elizalde N° 453 – 459 – Lima (altura de la Cdra. 8 Av. Argentina). - Dos (02) cajeros de marca NCR con margesí 600348 y 600349 desde la Agencia 2 La Molina ubicado en Av. La Molina N° 1057. <p>El contratista deberá recoger el cajero automático tipo pared en la Sección Almacén de la Subgerencia de Administración y Servicios ubicado en el Jr. Antonio Elizalde N° 453 – 459 – Lima (altura de la Cdra. 8 Av. Argentina) y Agencia 2 La Molina ubicado en Av. La Molina 1057, para trasladarlo hasta la Nueva Agencia 2 La Molina ubicado en Av. Javier Prado Este N° 5812 – La Molina – Lima – Lima.</p> <p>Para el Transporte del cajero, se deberá considerar en los costos del transporte del Cajero Automático, la obtención una Póliza de Seguro de Transporte contra todo riesgo que cubra cualquier tipo de siniestro que pudiera sufrir el traslado del cajero, que incluya las coberturas de incendio, robo, hurto, responsabilidad civil endosada a favor del Banco de la Nación que se extienda a cubrir en forma total el cajero a trasladar. La póliza debe tener una suma asegurada de \$ 20,000.</p> <p>La póliza de seguro solicitado para el transporte del cajero el contratista lo presentará antes del traslado del cajero automático.</p>	Glb	1.00
	NUEVA AGENCIA 2 LA MOLINA (Av. Javier Prado Este N° 5812 – La Molina)		
1.6	Modificación de cuatro (04) podios: Podio 1, 2 y 3 (0.60m x 0.90m x h=0.225m aprox.) para los cajeros C-1, C-2 y C-3; y el podio 4 (0.60m x 0.90m x h=0.05m aprox.) para cajero accesible C-4. Incluye resane de piso con acabado igual o similar al existente. De acuerdo al plano A-01 y A-02. Ver imagen 3	Glb	1.00
1.7	Modificación de cuatro (04) vanos para colocar los cajeros C-1, C-2, C-3 y C-4 (Muro existente de concreto armado e=0.22m). Incluye resane de pared con acabado igual o similar al existente. De acuerdo a los planos A-01 y A-02. Ver imagen 4.	Glb	1.00
1.8	<p>Anclaje de cuatro (04) cajeros, según lo indicado en el plano A-01. Para el anclaje de cada cajero automático, se utilizará 04 pernos tipo rosca, grado de acero (8) de ¾" de diámetro y 8" de longitud, el cual irá sobre el podio. Se utilizará para el anclaje, aditivo epóxido químico HILTI R-500, según plano A-1 y A-2 e imágenes 5 y 6.</p> <p>Los pernos se anclarán en la parte interna de la bóveda del cajero, por lo que se deberá leer las instrucciones para la apertura de la misma.</p> <p>Para el cajero accesible, se deberá considerar que la máxima altura del último botón operativo del cajero este a H=1.20m, para que el cajero cumpla con los requerimientos de accesibilidad.</p> <p>Se incluye suministro e instalación de cuatro (04) sensores de vibración y cuatro (04) sensores magnéticos. Ver plano A-01</p>	Glb	1.00
1.10	Suministro en instalación de plancha acrílica de 3mm, aplicado sobre la pared con cinta doble contacto RP 45 de 1". Según plano A-03.	Und	4.0
1.11	Limpieza permanente, eliminación de material excedente y pintado de las áreas donde se hizo intervención del mismo color al existente.	Glb	1.0



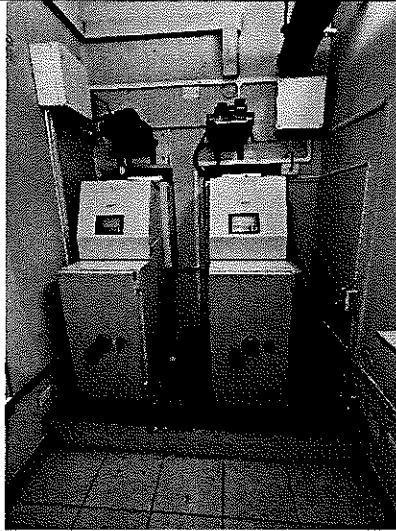


Imagen 1. Desanclaje de los cajeros N° 2431 y N° 2432 en la Actual Agencia La Molina, las cuales serán trasladados a la Nueva Agencia La Molina. Se resanará el piso.

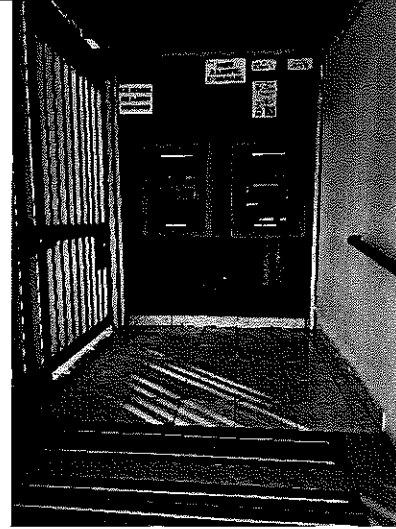


Imagen 2. Posterior al desanclaje de los cajeros N° 2431 y N° 2432 en la Actual Agencia La Molina, se tapiará los vanos, y se dejará con el enchapado de color igual o similar al existente.

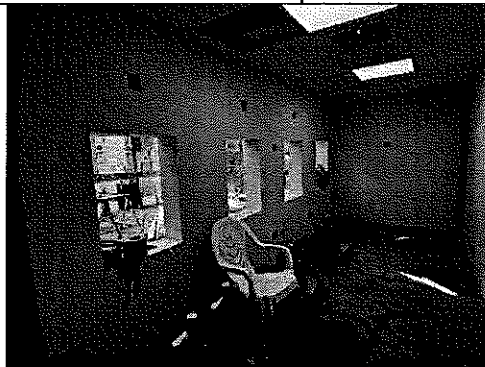


Imagen 3. Modificación de los podios existentes en la Actual Agencia La Molina.

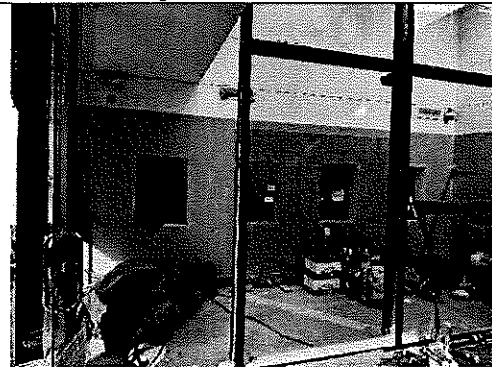


Imagen 4. Modificación de los vanos existentes en la Actual Agencia La Molina. El acabado igual o similar al existente.





Imagen 5. Foto de Perno de Anclaje.

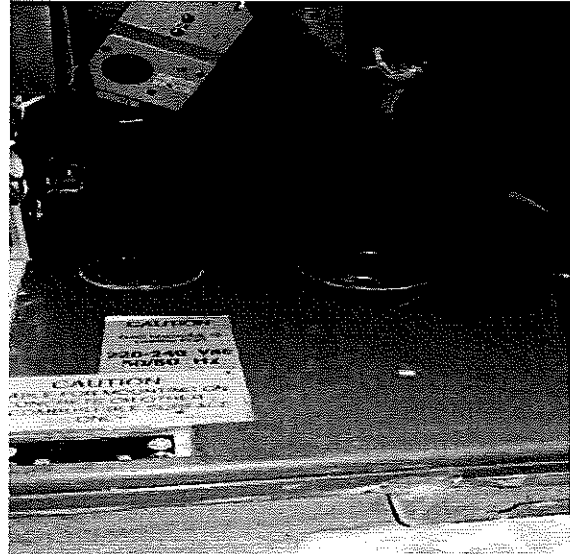


Imagen 6. Cajero Automático anclado.

Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

Plan de Trabajo: (NO corresponde)

Garantía: (NO corresponde)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

El contratista se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.



De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio no califica como consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado - SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
(NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- DECRETO SUPREMO N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente



- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (NO corresponde)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 (Veinte mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación y/o instalación y/o anclaje y/o desanclaje de cajeros automáticos; acondicionamiento y/o remodelación y/o mejoramiento de entidades financieras que cuenten con cajero automático, Agencias bancarias y/o construcción de agencias bancarias que cuenten con cajero automático.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**PERSONAL PROPUESTO
(NO corresponde)**

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Nueva Agencia La Molina ubicado en Av. Javier Prado Este N° 5812 – La Molina – Lima – Lima y donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren. Las visitas deberán ser coordinadas con anticipación con los responsables designados por el Banco de la Nación, mediante comunicación directa a los siguientes correos electrónicos: lpozo@bn.com.pe, lelizarbe@bn.com.pe

Asimismo, el contratista deberá remitir previamente a la entidad la relación del personal que participará en las visitas, indicando nombres completos, número de documento de identidad y empresa a la que pertenecen, a fin de gestionar el ingreso a las instalaciones y coordinar la atención en cada agencia.

12. ENTREGABLE

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:



Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los 10 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y se le haga la entrega del área de trabajo.	Informe detallando las actividades realizadas, el cual deberá contener panel fotográfico del antes, durante y después de ejecutado los trabajos.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.



17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo 10 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se realizará en la Nueva Agencia La Molina ubicado en Av. Javier Prado Este N° 5812 – La Molina – Lima – Lima.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago, culminado el servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original



Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la sede central ubicado en la Av. Javier Prado Este N°2499 en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La emisión de la conformidad estará a cargo de la Subgerencia de Infraestructura o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La emisión de la conformidad, no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera



confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.



24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e



Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE ALARMA

- ✓ Para el suministro y colocación del sistema de alarma, se requiere que el proveedor realice el suministro, instalación, protocolos de pruebas, y (operación y funcionamiento), enlace con el centro de control del sistema de alarmas, la señal de todos los dispositivos deberá ser validados por el centro de control.
- ✓ El proveedor deberá suministrar e instalar los siguientes equipos en el recinto de cajero automático y con las siguientes especificaciones técnicas:

- Sensor de vibración (4 und.)
- Contacto magnético liviano (4 und.)

a. SENSOR DE VIBRACIÓN (4 UND)

Sistema de detección por doble contacto.
Circuito procesador de señales incluido.
Carcasa totalmente sellada
Listado UL
Tarjeta de sensibilidad de los sensores de vibración
Compatible con sensor de vibración ofertado. Indicador de alarma
Deberá trabajar con conexión a un panel de alarmas y en condición de alarmas normalmente abierto y cerrado.
Operación 12 VDC.
Listado UL.

b. CONTACTO MAGNÉTICO LIVIANO (4 UND)

Los cables que serán utilizados para las instalaciones no podrán estar expuestos, por lo que se deberá canalizar con tubos de PVC pesado con sus respectivos accesorios de empalme.

Del cable para los sensores de alarma

El cable a utilizar para el cableado de cada detector de alarmas será como mínimo tipo telefónico 2 x 22 AWG.

De la rotulación

Los cables de conexionado entre equipos deberán estar rotulados y debidamente ordenados. Los cables de entrada y salida de alarmas, comunicaciones y alimentación eléctrica deberán estar rotulado y debidamente ordenados en cada caja de pase, controlador o panel de alarmas.

Cada cable de entrada o salida de alarma deberá estar rotulado indicando el número de entrada o zonas de alarma y el número de controlador o panel de alarmas al cual se conecta.

Cada cable de comunicación de controlador de alarma o de acceso deberá estar rotulado indicando el número del controlador de comunicaciones al cual está conectado. Cada cable de alimentación eléctrica de controlador o panel de alarmas deberá indicar el tipo y numero del bien al cual alimenta.

Del cable para instalaciones eléctricas de 220 VAC

Esta sección está referida a los cables que se utilizarán para las instalaciones eléctricas monofásicas de 220 VAC / 60 Hz, y que se utilizarán para alimentar a las fuentes de alimentación. Los cables y conductores soportarán las sollicitaciones mecánicas y térmicas causadas por cortocircuitos y sobrecargas, debiendo ofrecer un servicio seguro y libre de riesgos en su explotación.

Los conductores eléctricos serán fabricados de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, de temple recocido, cableados que formarán un conjunto circular compacto. Los conductores eléctricos se clasifican por su sección mm² ó AWG.

Para los cables de línea y tierra se empleará conductores con aislamiento de diferente color. Los cables TW que se utilizarán en el cableado eléctrico deberán ser fabricados de acuerdo con las normas: ASTM- B3, UL-83, VDE-0250, NTP 370.048 con aislamiento de policloruro de vinilo (PVC), del tipo TW para operar a 60°C en ambientes secos y ambientes húmedos a una tensión de 600 Vca, retardante a la llama, resistente al calor, humedad a los ácidos, aceites y álcalis.



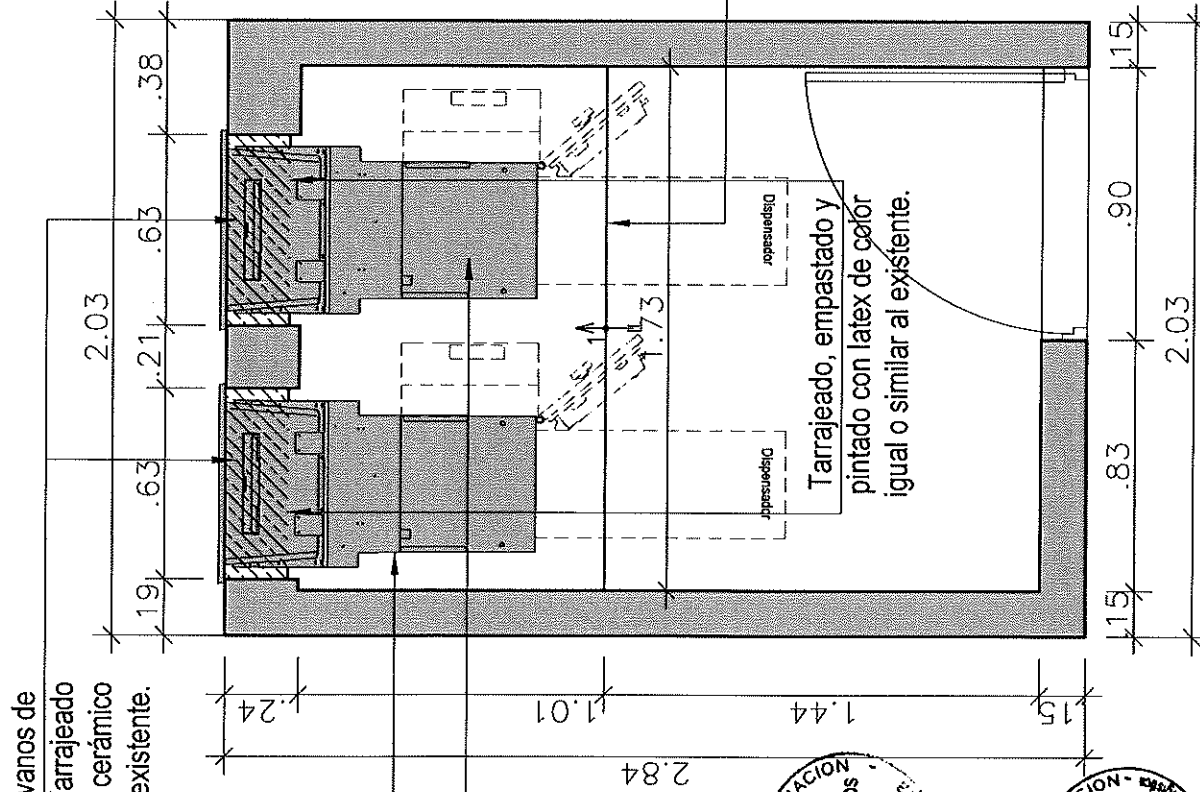
ANEXO B

PLANOS



Tapiado de dos vanos de 0.63m x 0.77m. Tarrajeado y enchapado con cerámico igual o similar al existente.

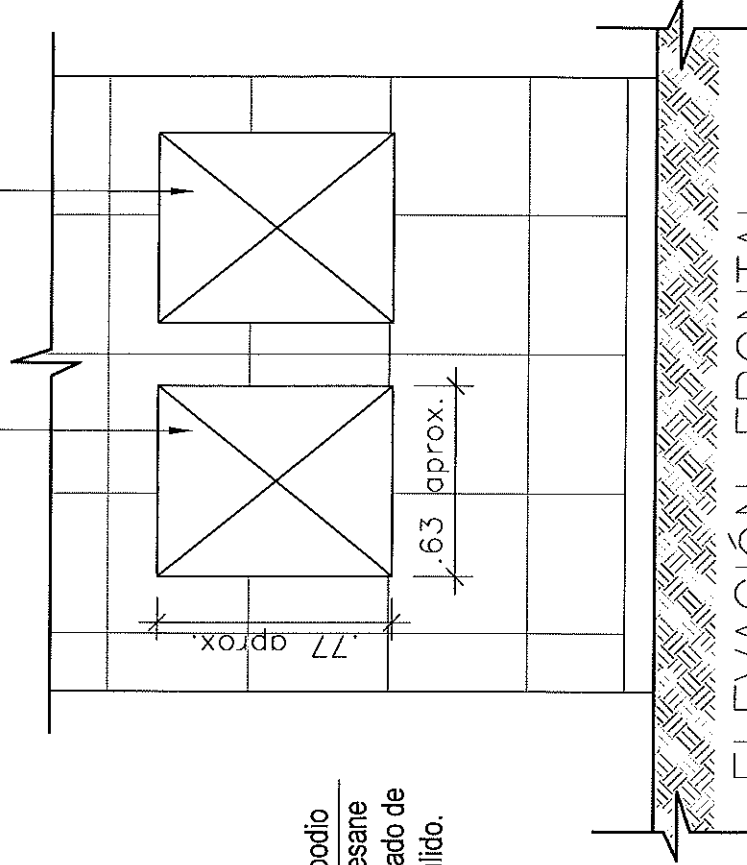
Desancleaje y traslado de dos cajeros a la Nueva Agencia La Molina



PLANTA EXISTENTE

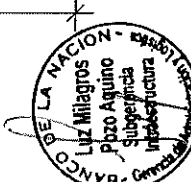
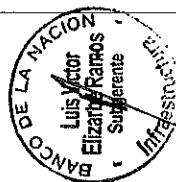
Esc. 1/25

Tapiado de dos vanos de 0.63m x 0.77m. Tarrajeado y enchapado con cerámico igual o similar al existente.



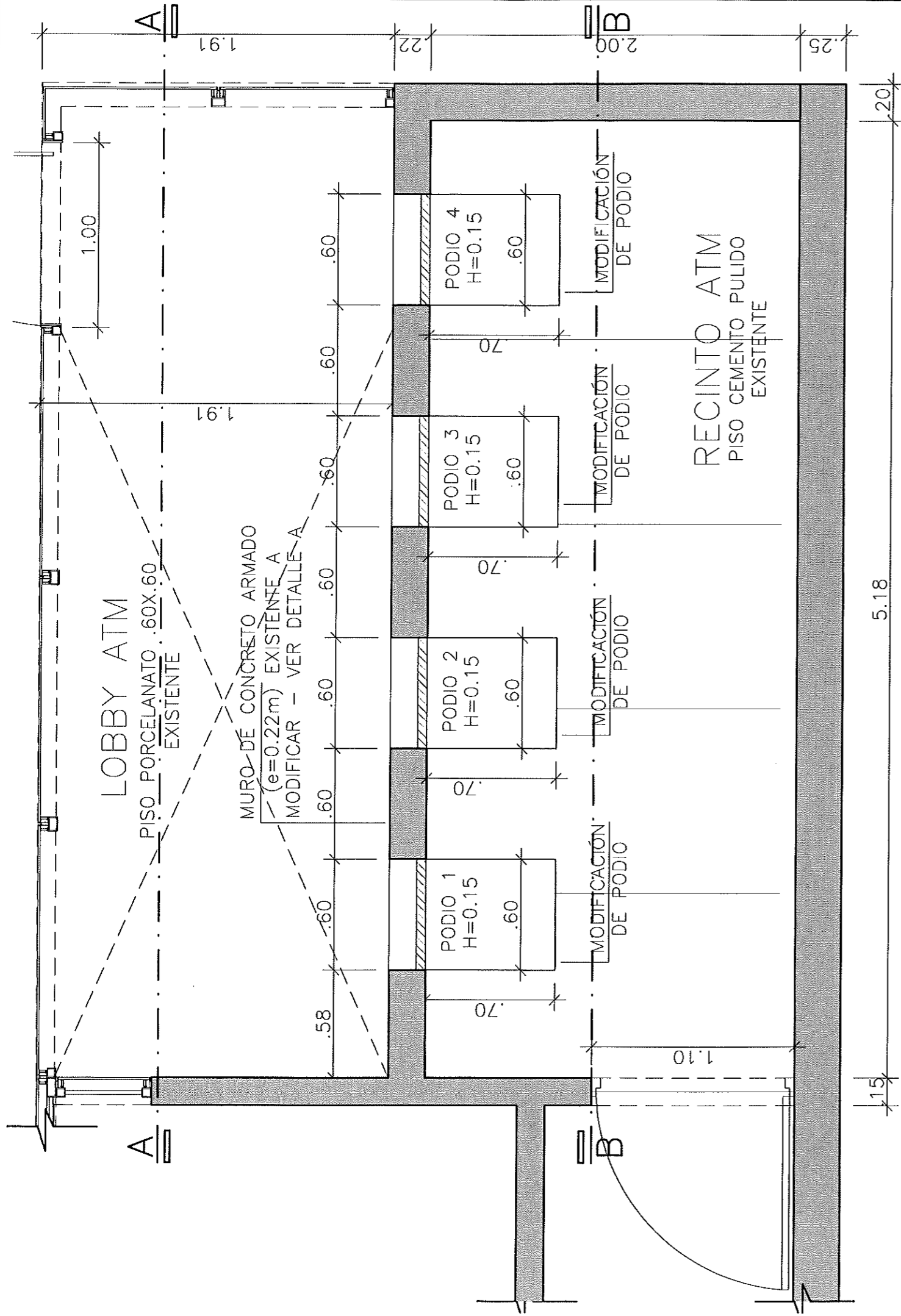
ELEVACIÓN FRONTAL

Esc. 1/25

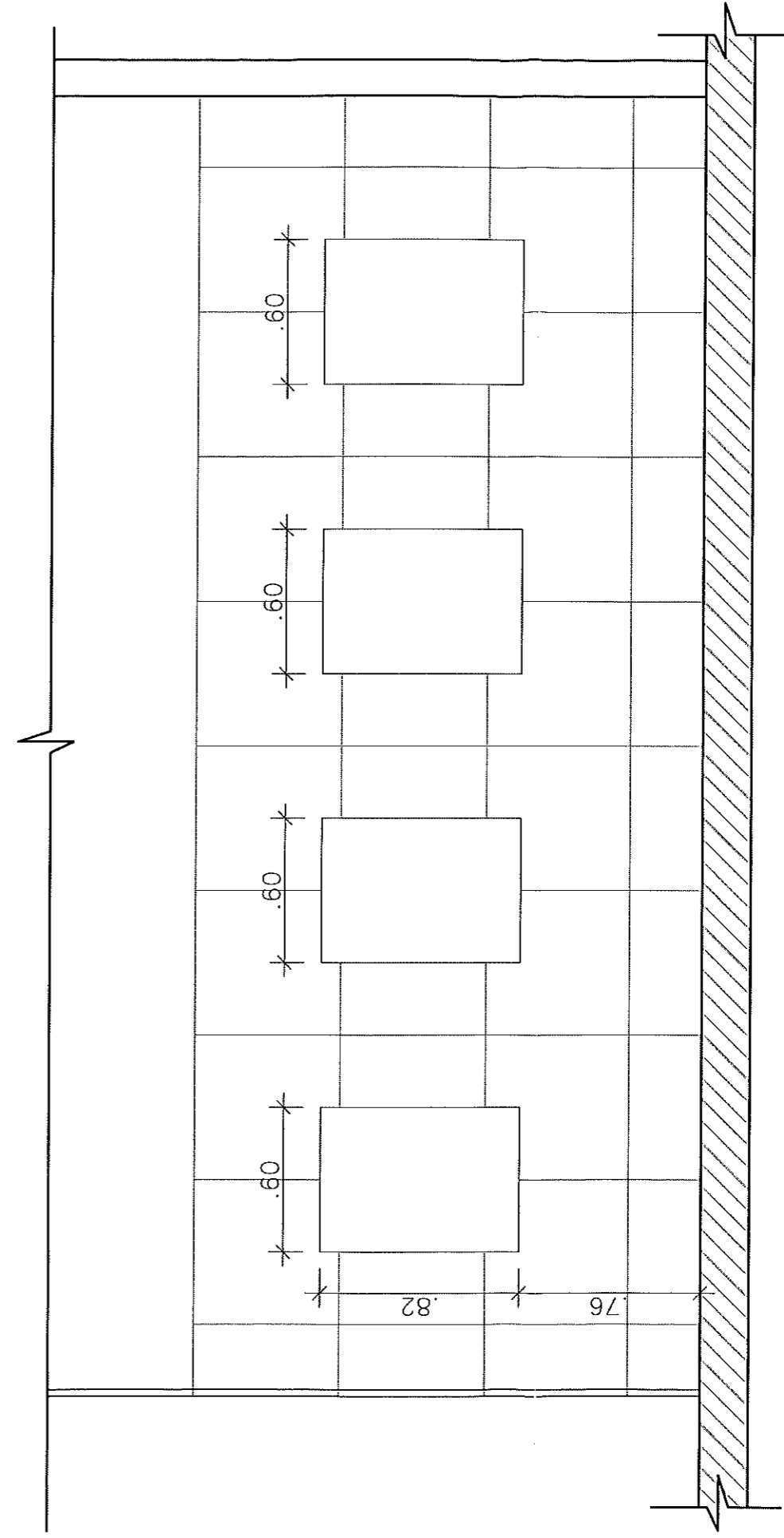


DESANCLAJE DE CAJEROS EN ACTUAL AGENCIA LA MOLINA

	PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO (04) CAJEROS AUTOMÁTICOS TIPO PARED EN LA NUEVA AGENCIA 2 LA MOLINA		DIRECCIÓN: Av. La Molina 1057 - Urb. San César ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA		PROFESIONAL: INGENIERO(A)	FECHA: Mayo 2026	LÁMINA: I-01
	ESCALA: 1/25		PLANOS:		DIBUJO:	REVISADO:	1/25

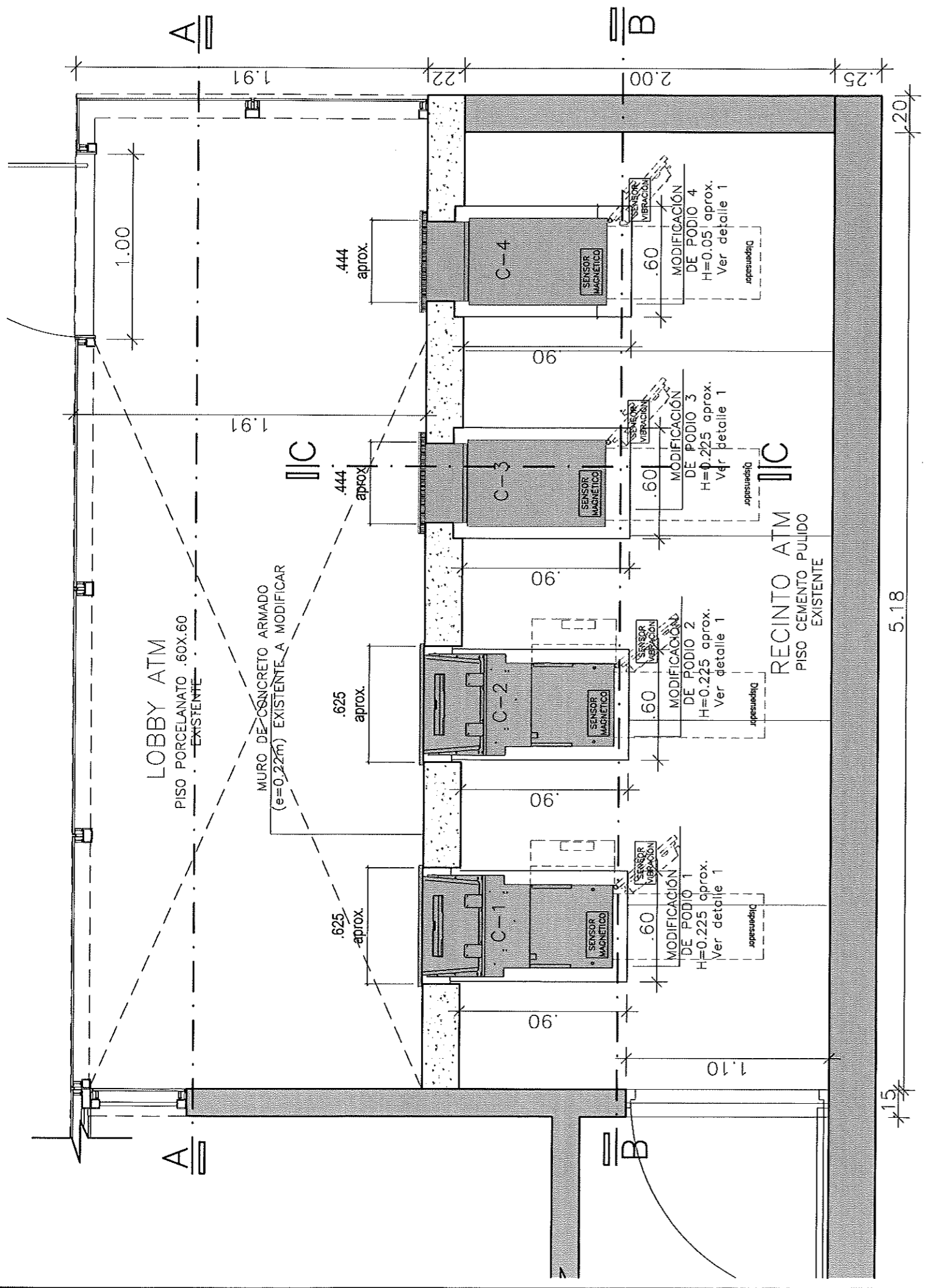


PLANTA EXISTENTE
Esc. 1/25

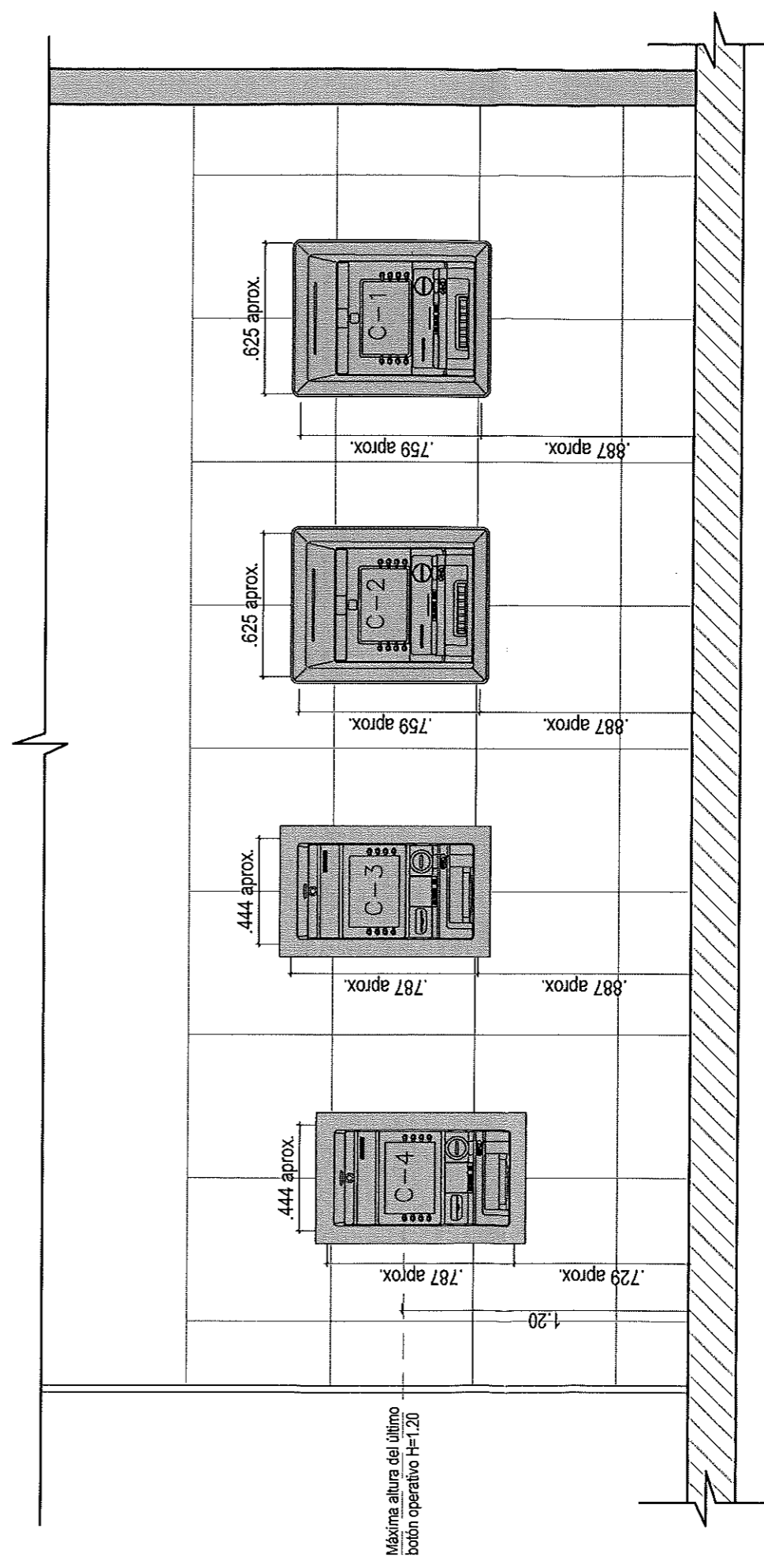


CORTE A-A
Esc. 1/25



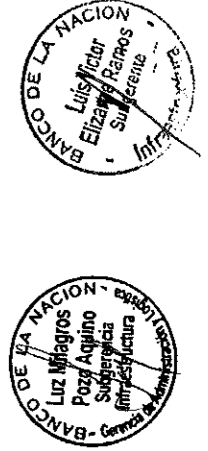


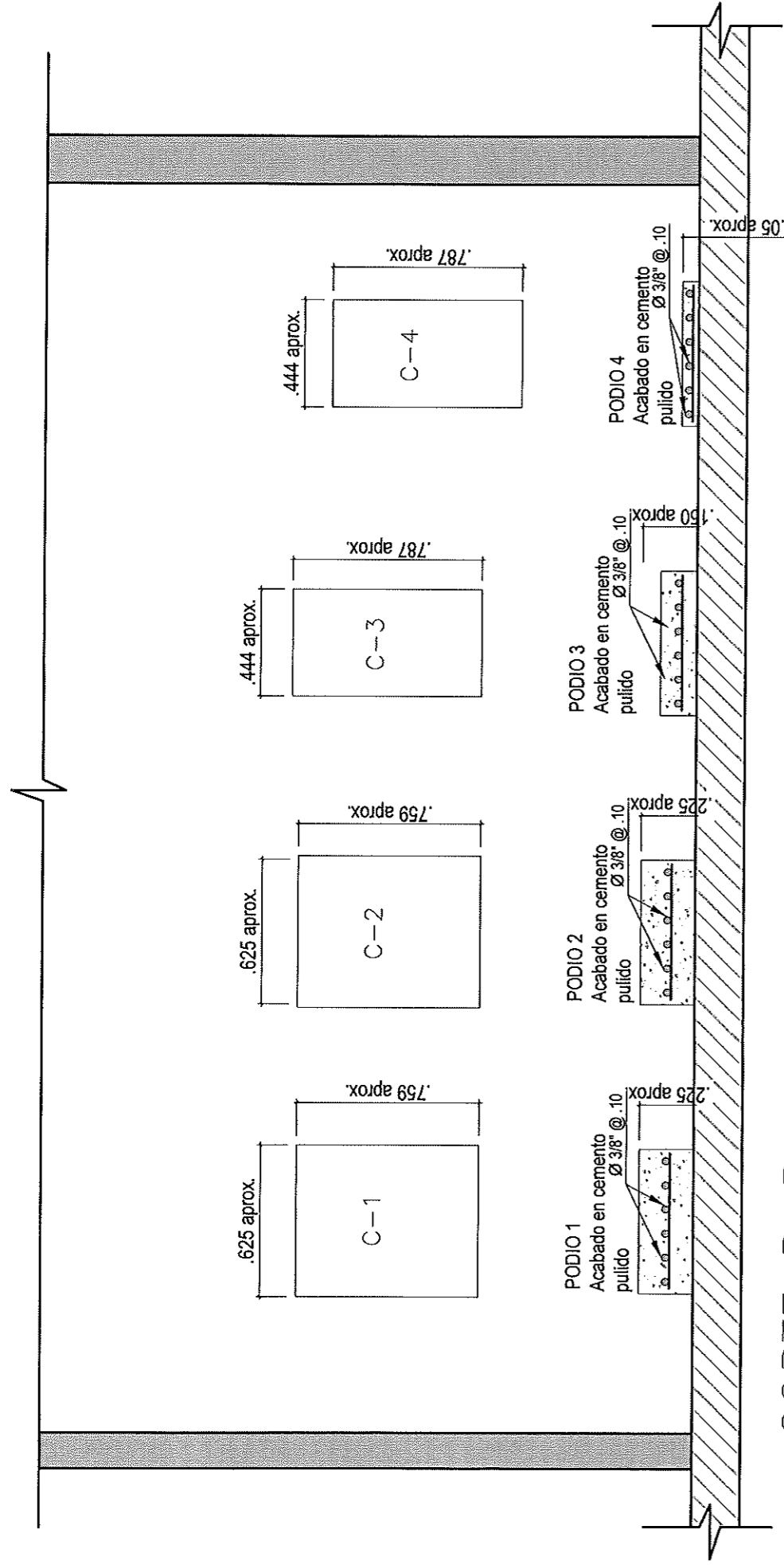
NOTAS



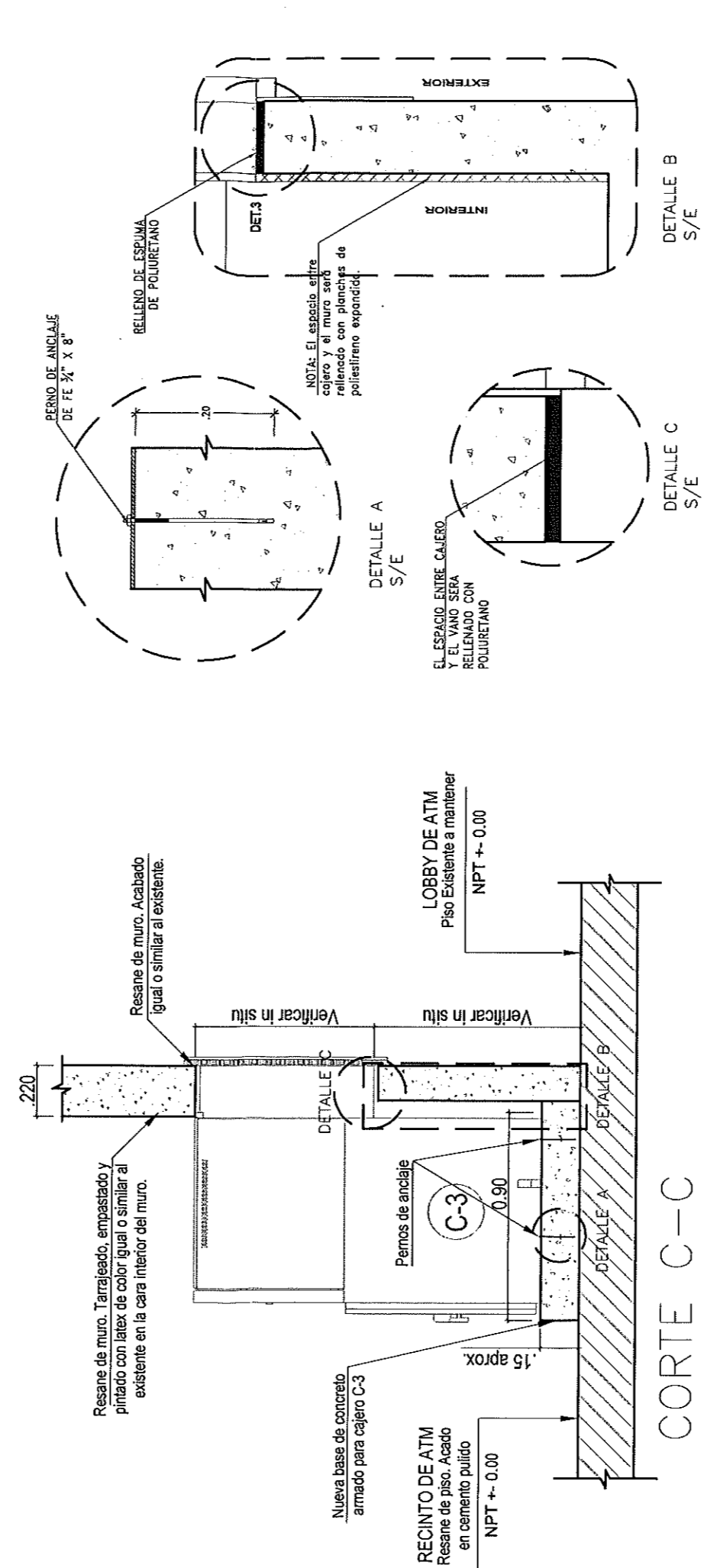
CORTE A-A
Esc. 1/25

- NOTAS**
- VERIFICAR MEDIDAS DE TODOS LOS VANOS, DE ACUERDO AL TIPO DE CAJERO A INSTALAR.
 - PARA EL CAJERO ACCESIBLE C-4, VERIFICAR QUE EL BOTÓN OPERATIVO MAS ALTO DEL CAJERO ESTÉ A UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.20.
 - LA ALTURA DE LA BASE DE CONCRETO PARA EL CAJERO ACCESIBLE C-4 ES DE DIFERENTE ALTURA DEL C-3 Y AL RESTANTE, VERIFICAR Y DEFINIR MEDIDAS EN OBRA.

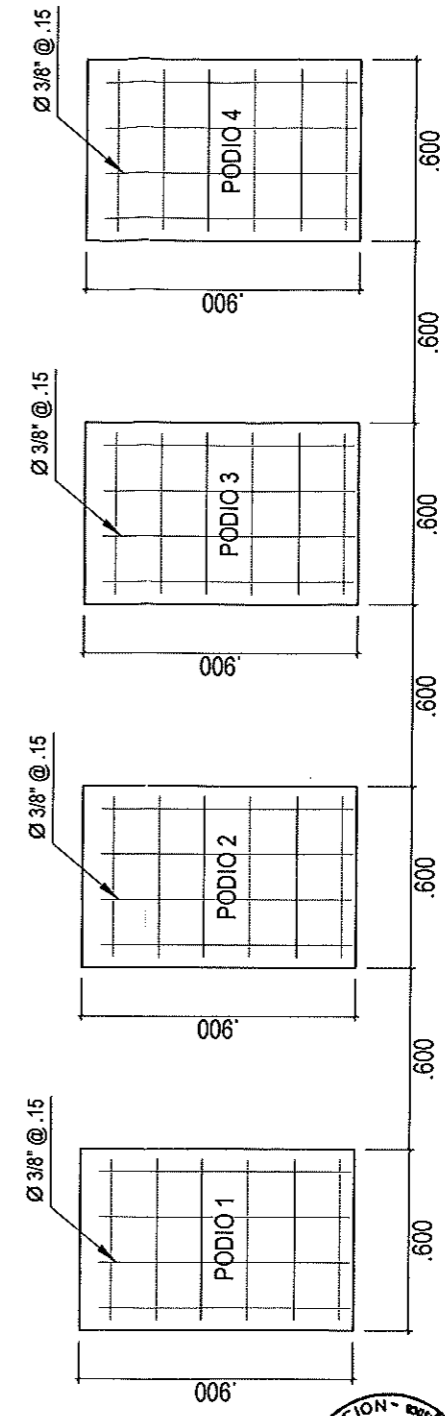
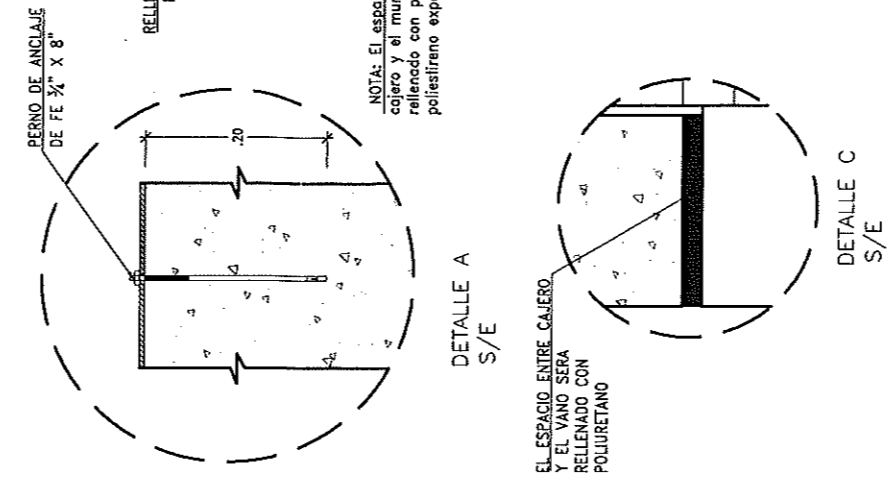




CORTE B-B
Esc. 1/25



CORTE C-C

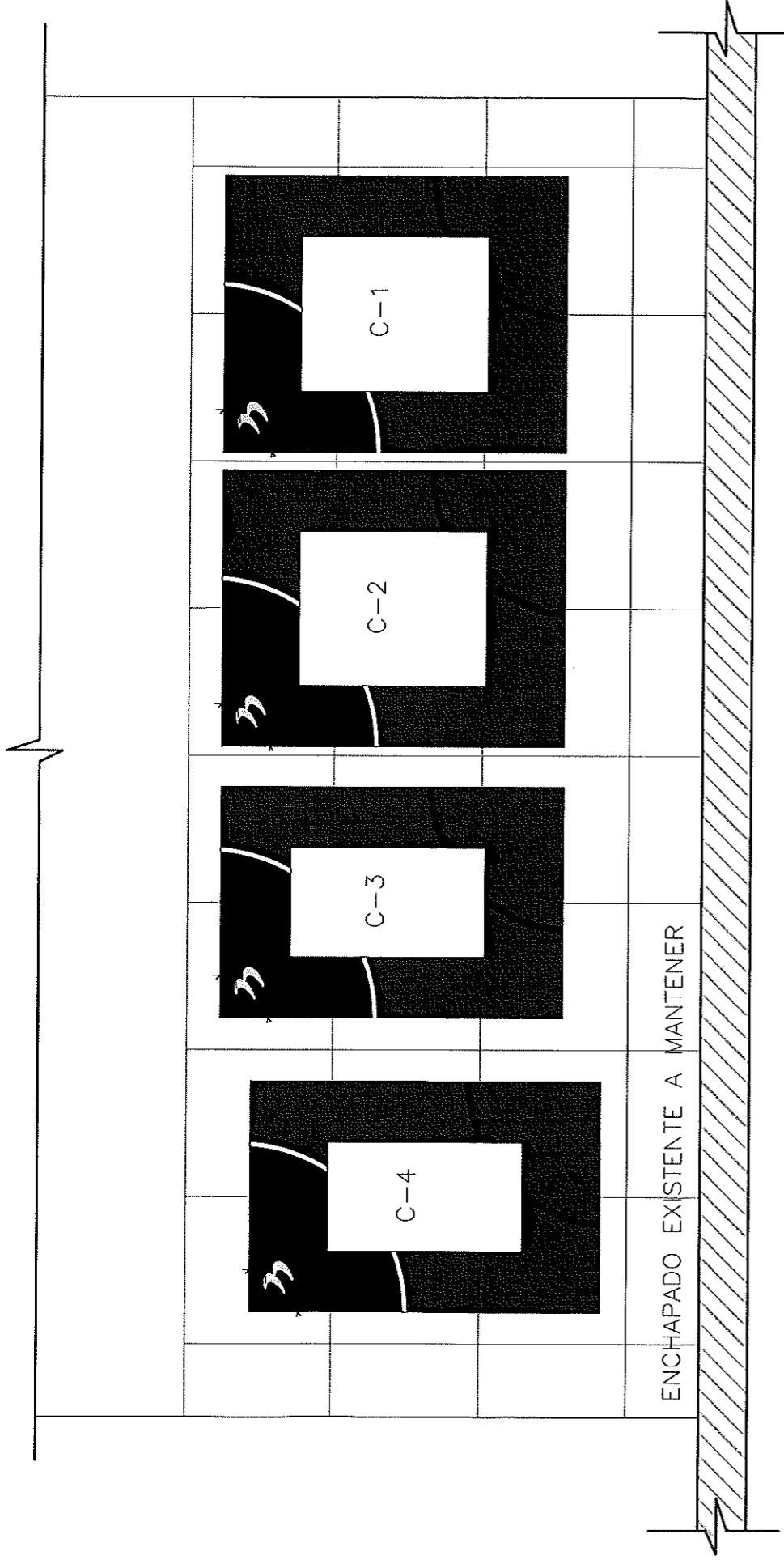


NOTAS

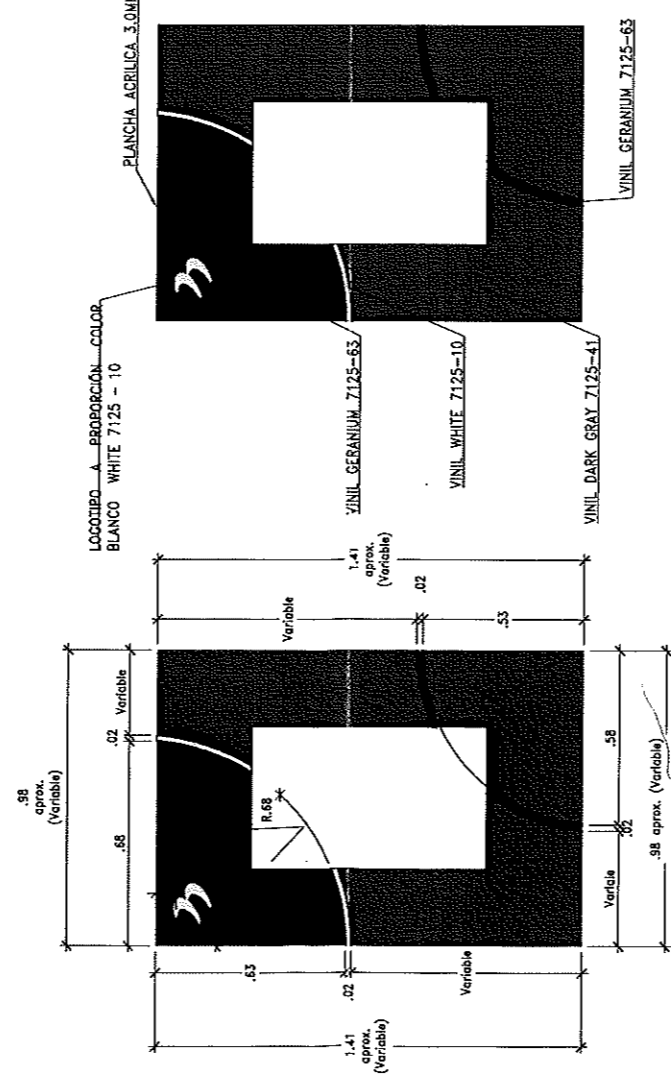
- VERIFICAR MEDIDAS DE TODOS LOS VANOS, DE ACUERDO AL TIPO DE CAJERO A INSTALAR.
- PARA EL CAJERO ACCESIBLE C-4, VERIFICAR QUE EL BOTÓN OPERATIVO MAS ALTO DEL CAJERO ESTÉ A UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.20.
- LA ALTURA DE LA BASE DE CONCRETO PARA EL CAJERO ACCESIBLE C-4 ES DE DIFERENTE ALTURA DEL C-3 Y AL RESTANTE, VERIFICAR Y DEFINIR MEDIDAS EN OBRA.

DETALLE 1
Base de concreto armado



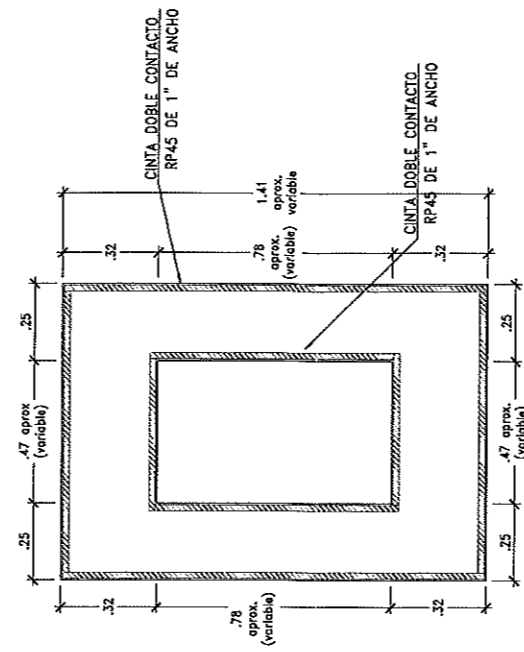


DETALLE 2 Detalle de acrílico decorativo



DIMENSIONES DEL VINIL
SOBRE EL ACRILICO
ESCALA 1/20

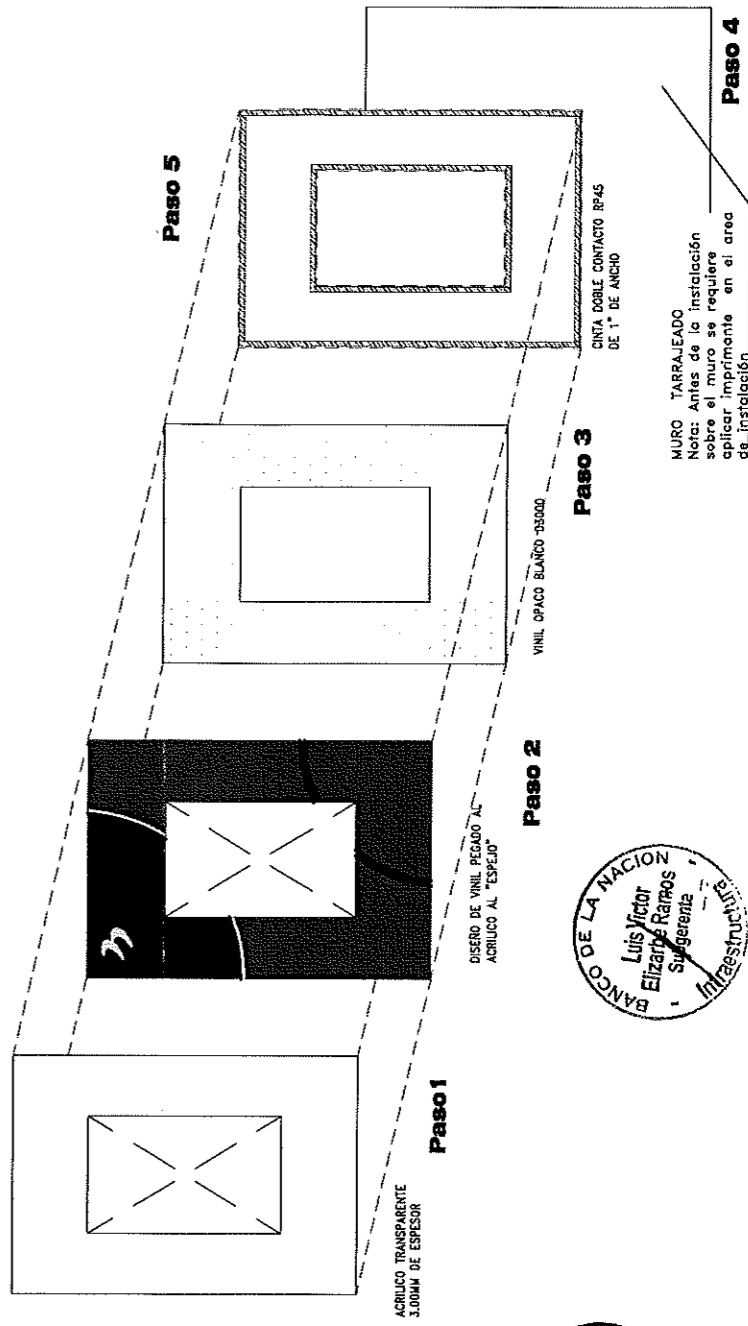
DESCRIPCION DE MATERIALES
ESCALA 1/20



ACRILICO PARTE POSTERIOR
ESC. S/E

Descripción:
Combinación de los siguientes materiales fundidos de alta durabilidad:
 • color Geranium 7125 - 63
 • color Dark Gray 7125-41
 • color White 7125 - 10
 Troquelados e instalados al "espejo" sobre un acrílico transparente el cual va aplicado sobre la pared con una cinta doble contacto RP45 de 1" de ancho. La aplicación de la cinta requiere un imprimante de buena calidad.

PASOS PARA LA INSTALACIÓN DEL ACRÍLICO



NOTAS

VERIFICAR LAS DIMENSIONES DE TODOS LOS VAMOS IN SITU, DE ACUERDO CON EL TIPO DE CAJERO A INSTALAR, ASI COMO LAS MEDIDAS DE LOS ACRILICOS CORRESPONDIENTES AL MODELO DEL CAJERO PREVISTO.

